

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA. DIPUTADO AUSENTE EN COMISIÓN OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO: JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.**

ANTES DEL PASE DE LISTA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE INICIAR ESTA SESIÓN, DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; ALUMNOS QUE INTEGRARÁN EL MÓDULO LEGISLATIVO A CELEBRARSE EN ESTE RECINTO EN PRÓXIMAS FECHAS. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE PODER LEGISLATIVO”. (APLAUSOS)

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE

INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010.

ACTA NÚM. 140 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

FELICITANDO AL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL POR SU CUMPLEAÑOS QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **14** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL MISMO ARTÍCULO, RESPECTO DE LAS

ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y TUTORES. - SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE CONTIENE CONVOCATORIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 69, 70, 71, 72, 73 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A LAS AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A CINCO COMISIONADOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN TRES COMO PROPIETARIOS Y DOS COMO SUPLENTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO LAS BASES CORRESPONDIENTES. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5533 Y 5441, RELATIVO A SOLICITUD DEL C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA RECHAZADA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, PARA ENDEUDARSE POR LA CANTIDAD DE 112 MILLONES DE PESOS. ASIMISMO, SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, LA AUTORIZACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO DE \$112 MILLONES 200 MIL PESOS, Y LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS PROPIOS LE CORRESPONDEN. ADEMÁS, ANEXA OFICIO FECHADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 EN DONDE DISMINUYE SU PETICIÓN DEFINITIVAMENTE A UN MONTO DE \$60 MILLONES DE PESOS.-ACORDÁNDOSE DEJARLAS SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, SEÑALÓ QUE HOY NUEVO LEÓN ES UN ESTADO COMPETITIVO, FRUTO DEL TRABAJO EN CONJUNTO DE GOBIERNO, EMPRESARIOS Y SOCIEDAD, QUE DESTACA COMO UNO DE LOS TRES ESTADOS MÁS COMPETITIVOS DEL PAÍS, SEÑALADO ASÍ POR EL “ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEXICANAS 2010”. ASIMISMO, EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD COLOCA POR SEGUNDA OCASIÓN A MONTERREY COMO LA CIUDAD MÁS COMPETITIVA DEL PAÍS. LAS INVERSIONES QUE SE HAN REALIZADO RECIENTEMENTE PARA INICIAR TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS, ASÍ COMO MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1,500 KILÓMETROS DE RED CARRETERA. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCE A LA COMPETITIVIDAD COMO UNO DE LOS LOGROS MÁS IMPORTANTES PARA NUESTRO ESTADO, QUE SIN DUDA REPRESENTA UN MOTOR PARA LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, QUE REDUNDRARÁ EN MÁS OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA PRIMERA TARJETA DE PREPAGO FERIA QUE OBTENGAN LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO, SEA DE CARÁCTER GRATUITO, PARA APOYAR LA ECONOMÍA FAMILIAR. ASIMISMO, QUE NO SE APLIQUE EL “CASTIGO” DE INCREMENTAR LA TARIFA DE TRANSPORTE A QUIENES NO SE SUSCRIBAN AL PROGRAMA FERIA, PUES TAMBIÉN LESIONA LA ECONOMÍA FAMILIAR, Y POR EL CONTRARIO SE APLIQUEN DESCUENTOS EN LAS TARIFAS A QUIENES OPTEN POR ADQUIRIR ESTA TARJETA. ASÍ COMO PARA QUIENES HAN PAGADO LOS 20 Ó 23 PESOS POR LA TARJETA, SE LES REEMBOLSE LA CANTIDAD EN EFECTIVO, O BIEN SE LES DEPOSITE EN LA TARJETA FERIA. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOVITA MORÍN FLORES. FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR Y 22 VOTOS EN ABSTENCIÓN. INTERVINO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO SOLICITANDO SE TURNE EN CALIDAD DE URGENTE.- **LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EN CARÁCTER DE URGENTE.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA

QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO; SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; SECRETARÍA DE ECONOMÍA; SECRETARÍA DE TRABAJO Y DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, A FIN DE QUE AL ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, INCLUYAN PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A BRINDAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, A LA POBLACIÓN DE JÓVENES DENOMINADOS “NINIS”, QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE ENVÍE UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN APLICADO LOS RECURSOS POR \$200 MILLONES DE PESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. SOLICITANDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON EN CONTRA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO SE TURNE A COMISIONES LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL² Y HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.- FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN. INTERVINO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN EN CALIDAD DE URGENTE. LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITANDO SE TURNE TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PORQUE EL PUNTO DE ACUERDO HABLA DE CUESTIÓN ECONÓMICA. - **LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN DECLINÓ DE SU PARTICIPACIÓN. ASIMISMO, EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, TAMBIÉN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTA COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, QUE EN MEDIA HORA INICIA LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA MISMA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL INICIO DEL OFICIO Y AL DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: *“CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES.- RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66, 6,9 81, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2º, 8º, 17 Y 18 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESA SOBERANÍA, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO*

LEÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VIII Y IX, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 34.-

I a la VII.-

VIII.- EL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

IX.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

X.- UN SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN.

.....
TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE OCTUBRE DE 2010. FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE

URGENTE, OBVIAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

2. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE ABASOLO NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAN NICOLÁS, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN INFORME DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO Y DIP. MARÍA DE DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN RECIBO DEL OFICIO EN EL QUE SE COMUNICA QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA

LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ATENCIÓN AL EXHORTO SOBRE ESTA MATERIA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 479 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, **LIC. JOVITA MORÍN FLORES**, **DIPUTADA POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS

102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PROMOVER LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 1101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA ADOPCIÓN ES DEFINIDA COMO EL ACTO JURÍDICO QUE CREA ENTRE ADOPTANTE Y ADOPTADO UN VÍNCULO DE PARENTESCO CIVIL DEL QUE DERIVAN RELACIONES ANÁLOGAS A LAS QUE RESULTAN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN LEGÍTIMA. HOY EN DÍA, LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN ES UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA INDIVIDUAL TANTO EMOCIONAL COMO INTELECTUAL DE LOS MENORES O MAYORES INCAPACITADOS INSTITUCIONALIZADOS, QUE POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A ELLOS NO GOZAN DEL DERECHO A CONVIVIR EN UNA FAMILIA, MEDIANTE LA ADOPCIÓN SE BUSCA ENCONTRARLES LA PROTECCIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE CREAR CIUDADANOS CON VALORES, YA QUE LOS ADOPTANTES COMO BIEN ANTES MENCIONAMOS TOMAN EL ROL DE PADRES DE LOS MISMOS. EN AMÉRICA LATINA, MÉXICO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR CON MÁS NIÑOS INSTITUCIONALIZADOS CON UNA CIFRA DE 1.6 MILLONES, POSTERIORMENTE NUEVO LEÓN SE POSICIONA COMO EL ESTADO VANGUARDISTA EN ADOPCIONES EN LA REPÚBLICA

MEXICANA, EN SER EL PRIMERO EN LLEVAR ACABO JUICIOS ORALES EN MATERIA DE ADOPCIONES Y CREAR EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES. EN EL PAÍS, PARTICULARMENTE EN NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA REGULADA LA ADOPCIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EN EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMENTOS A SEGUIR PARA PODER ADOPTAR A UN MENOR O INCAPAZ, LO MÁS DESTACABLE SON LOS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL ADOPTANTE, EN LOS CUALES NO ESTABLECE NINGÚN EXAMEN DEL ADOPTADO PARA FINES MÉDICOS. ACTUALMENTE SE HAN SUSCITADO HECHOS PRODUCTO DE LA OLA DE INSEGURIDAD QUE NOS AGOBIA, TALES COMO PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD; OTROS PROVOCADOS POR LA PROPIA NATURALEZA, COMO HURACANES Y TERREMOTOS; Y OTROS MÁS ATRIBUIDOS A CAUSAS FORTUITAS COMO SON EXPLOSIONES, INCENDIOS, ETC. DESAFORTUNADAMENTE Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS HECHOS ANTERIORES CULMINAN CON EL HALLAZGO DE CUERPOS, IMPOSIBILITANDO ASÍ SU PLENA IDENTIFICACIÓN Y ANTE ESTO, SURGE LA PRESUNCIÓN DE QUE AL NO CONTARSE CON LA INFORMACIÓN GENÉTICA DE ALGÚN FAMILIAR CONSANGUÍNEO DE LA PERSONA (ADOPTADO), GENERA IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICARLO MEDIANTE UN EXAMEN DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO, DENOMINADO COMÚNMENTE POR SUS SIGLAS ADN, YA QUE NO TENDRÍAMOS UN PARÁMETRO PARA PODER COTEJARLO. DE LO ANTERIOR SURGE LA NECESIDAD DE EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES Y EN LOS CASOS DE

QUE UN INDIVIDUO SEA ADOPTADO Y SE DESCONOZCA LA FILIACIÓN DE ÉSTE, VUELVE NECESARIO INTEGRAR UN EXPEDIENTE DONDE SE CONTENGA LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL ADN O CUALQUIER OTRO MEDIO LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, PARA ESTAR PREPARADOS EN CASO DE UN SUCESO COMO LOS QUE SE MENCIONAN ANTERIORMENTE, Y TENER UN PUNTO DE PARTIDA PARA IDENTIFICAR A DICHA PERSONA ADOPTADA COTEJÁNDOLO CON LA INFORMACIÓN VERTIDA EN SU REGISTRO DE IDENTIDAD. OTRO BENEFICIO DE ESTE REGISTRO DE IDENTIDAD QUE SERÍA TRANSCENDENTAL ES EN LA TRAMITACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, YA QUE NO EXISTE ACTUALMENTE EL REQUERIMIENTO DE UNA PRUEBA DE TIPO MÉDICA EN LA CUAL SE DETERMINE SI EXISTE O NO UN PARENTESCO CONSANGUÍNEO ENTRE LOS CONTRAYENTES QUE PUDIESE LLEGAR A GENERAR UN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRAER NUPCIAS. POR EJEMPLO, PUEDE DARSE EL CASO EN QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE ALGUNOS TIPOS DE ADOPCIÓN, AL NO CONOCER EL ADOPTADO LA PERSONALIDAD DE SUS PADRES BIOLÓGICOS NI TENER ALGÚN DATO DE SU INFORMACIÓN GENÉTICA, SE PUEDA DAR EL SUPUESTO EN PARIENTES EN GRADO NO DISPENSABLE CONTRAIGAN POR IGNORANCIA EL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE SÍ. NO PODEMOS DEJAR DE LADO *EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR*, QUE SIN LUGAR A DUDAS ES LO QUE SE BUSCA PROTEGER CON LA INICIATIVA QUE SE EXPONE, YA QUE FORMA PARTE DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES EN NUESTRA ENTIDAD, SOBRE TODO DE LOS MENORES

QUE SON ENTREGADOS A INSTITUCIONES O EN EL PEOR DE LOS CASOS QUE SON ABANDONADOS EN SITUACIONES DE RIESGO, PONIENDO EN PELIGRO SU VIDA, YA SEA POR SER PRODUCTO DE UN EMBARAZO NO DESEADO O UN EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA LA FAMILIA, EN FIN, POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PRIVÁNDOLOS DEL AMOR Y CUIDADO A QUE TIENEN DERECHO DESDE EL MOMENTO DE NACER. ES POR LO ANTERIOR QUE LA SUSCRITA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERO PROCEDENTE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL, Y DOS PÁRRAFOS MÁS AL ARTÍCULO 1101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA PRUEBA DE ADN O BIEN, CUALQUIER OTRO MEDIO CIENTÍFICO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA IDENTIDAD DE LOS MENORES ADOPTADOS Y EVITAR EL DESCONOCIMIENTO DE AQUÉLLA, EN CASO DE ENCONTRARSE UN CADÁVER O RESTOS HUMANOS, TALES COMO HUESOS, MIEMBROS O TEJIDOS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, LO ANTERIOR POR FALTA DE DATOS GENÉTICOS POR PARTE DE SU ADOPTANTE, O BIEN EVITAR UN VÍNCULO DE MATRIMONIO CON UN IMPEDIMENTO LEGAL POR DESCONOCER EL PARENTESCO. POR LO QUE ACUDO A PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 390.-** EL MAYOR DE VEINTICINCO AÑOS, AÚN LIBRE DE MATRIMONIO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PUEDE ADOPTAR UNO O MÁS MENORES, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN INCAPACITADOS, SIEMPRE QUE EL ADOPTANTE TENGA 15 AÑOS O MÁS QUE EL ADOPTADO SALVO EN EL CASO DE ADOPCIÓN ENTRE PERSONAS CON LAZOS DE PARENTESCO, Y QUE ACREDITE ADEMÁS:

I AL VIII.
.....
.....
.....

EL JUEZ, EN LA RESOLUCIÓN EN QUE AUTORICE LA ADOPCIÓN, ORDENARÁ LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADN, PRUEBA BIOLÓGICA MOLECULAR DE LA CARACTERIZACIÓN DEL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO DE LAS CÉLULAS, O BIEN, CUALQUIER OTRO MEDIO CIENTÍFICO QUE PRUEBE DE MANERA FEHACIENTE LA IDENTIDAD DEL MENOR ADOPTADO, CON LA FINALIDAD DE ASENTAR UN REGISTRO DE SU IDENTIDAD. DICHA PRUEBA DEBERÁ PRACTICARSE EN TODO MOMENTO POR INSTITUCIONES CERTIFICADAS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO QUE CUENTEN CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y MÉDICA SUFICIENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE PRUEBAS. SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS EL

ARTÍCULO 1101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1101.- EL QUE PRETENDA ADOPTAR DEBERÁ ACREDITAR LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 390 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

I AL VI.
.....

EL JUEZ, EN LA RESOLUCIÓN EN QUE AUTORICE LA ADOPCIÓN, ORDENARÁ LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADN, PRUEBA BIOLÓGICA MOLECULAR DE LA CARACTERIZACIÓN DEL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO DE LAS CÉLULAS, O BIEN, CUALQUIER OTRO MEDIO CIENTÍFICO QUE PRUEBE DE MANERA FEHACIENTE LA IDENTIDAD DEL MENOR ADOPTADO, CON LA FINALIDAD DE ASENTAR UN REGISTRO CIENTÍFICO DE SU IDENTIDAD. DICHA PRUEBA DEBERÁ PRACTICARSE EN TODO MOMENTO POR INSTITUCIONES CERTIFICADAS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO QUE CUENTEN CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y MÉDICA SUFICIENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE PRUEBAS. UNA VEZ RENDIDO EL INFORME DE LA PRUEBA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE, ÉSTE SERÁ ENTREGADO A LOS ADOPTANTES, PREVIA CONSTANCIA

LEGAL QUE DE DICHA ENTREGA SE DEJE EN AUTOS. **TRANSITORIO.**
PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2010. ATENTAMENTE, DIP. JOVITA MORÍN FLORES”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN**

MORALES RIVERA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6412 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, A DAR LECTURA ÍNTEGRA DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6412) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2010, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6412/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XIV. ANTECEDENTES:

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, ES SIN DUDA UNO DE LOS MÁS GRANDES DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD EN LA ACTUALIDAD, ELLO COMO CONSECUENCIA DEL DESCUIDO Y FALTAS COMETIDAS EN CONTRA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA FALTA DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. REFIEREN QUE COMO PROBLEMÁTICA PRINCIPAL SE ENCUENTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, EL CUAL ES UNO DE LOS FACTORES PRIMORDIALES QUE AFECTAN AL ENTORNO Y EN CONSECUENCIA HAN PROVOCADO DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS, LO QUE DERIVA EN CATÁSTROFES NATURALES COMO LO SON LOS HURACANES, OLAS DE CALOR, INCENDIOS, TERREMOTOS Y EXTINCIÓN DE ESPECIES EN TODO EL PLANETA. SUBRAYAN QUE UNO DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE CONTAMINACIÓN EN EL AIRE, AL CUAL SE LE RESTA FRECUENTEMENTE IMPORTANCIA, ES LA CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DEL RUIDO. DETALLAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL RUIDO HA EXISTIDO DESDE SIEMPRE, COMO CONSECUENCIA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, DEL DESARROLLO DE NUEVOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DEL CRECIMIENTO DE LAS CIUDADES, ÉSTE HA INCREMENTADO SUS NIVELES DE EMISIÓN, LO QUE HA DADO COMO RESULTADO QUE SE PRESENTE EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA URBANA, CUYO PRINCIPAL CAUSANTE ES LA ACTIVIDAD HUMANA. MENCIONAN QUE EN OCASIONES SE OLVIDA LA GRAVEDAD QUE ESA CONTAMINACIÓN IMPLICA PARA LA SALUD, YA QUE

EL SER HUMANO TIENE UN APARTADO AUDITIVO QUE ESTÁ DISEÑADO PARA SOPORTAR SÓLO AQUELLOS PARÁMETROS QUE NO REBASAN EL LÍMITE DE CARGA ACÚSTICA, PUES AL SOBREPASAR DICHOS LÍMITES, EL SONIDO LLEGA A SER MOLESTO, INDESEABLE E IRRITABLE. PRECISAN QUE LA INTENSIDAD DE UN SONIDO SE MIDE EN DECIBELES (DB). EL PARÁMETRO ENTRE EL MÍNIMO SONIDO QUE EL OÍDO HUMANO PUEDA DETECTAR (QUE ES DENOMINADO 0 DB), Y EL SONIDO MÁS FUERTE (MÁS DE 180 DB), QUE ES LA REFERENCIA DEL RUIDO DE UN COHETE DURANTE EL LANZAMIENTO. EXPONEN QUE DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 85 DECIBELES DE RUIDO ES EL UMBRAL A PARTIR DEL CUAL SE EMPIEZA A PRESENTAR DAÑOS AUDITIVOS, MIENTRAS QUE EL UMBRAL DEL DOLOR SE SITÚA ENTRE LOS 120 Y LOS 130 DECIBELES. REFIEREN QUE EN NUESTRO ESTADO, LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA ES PRODUCTO DEL TRÁFICO AUTOMOVILÍSTICO DE LOS TRENES Y AVIONES, EL ELEVADO NIVEL SONORO DE ALGUNOS ELECTRODOMÉSTICOS O APARATOS ELÉCTRICOS Y MUSICALES, ADEMÁS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SÓLO POR MENCIONAR LOS MÁS IMPORTANTES. CITAN QUE EN LAS VIVIENDAS, EL NIVEL DE RUIDO ES EN GENERAL DE ENTRE 40 Y 50 DECIBELES, MIENTRAS QUE EN LAS OFICINAS LLEGA HASTA LOS 65, SIN EMBARGO, EL TRÁNSITO ALCANZA HASTA LOS 85 DECIBELES. ADVIERTEN QUE LAS MOLESTIAS Y DAÑOS A LA SALUD SE RELACIONAN NO SÓLO A PADECIMIENTOS COMO SORDERAS, SINO TAMBIÉN SE DERIVAN DAÑOS A

LA SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES DE TIPO NERVIOSO, QUE VAN DESDE TRASTORNOS A LA HORA DE DORMIR, INCAPACIDAD PARA CONCENTRARSE, ESTRÉS, INTERFERENCIA EN LA COMUNICACIÓN ORAL DURANTE LAS ACTIVIDADES LABORALES, LO CUAL PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES CAUSADOS POR LA INCAPACIDAD DE OÍR LLAMADAS DE ADVERTENCIA U OTROS INDICACIONES, DEPENDIENDO DE LA INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL RUIDO. SEÑALAN QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL SE CONTEMPLAN LAS BASES GENERALES QUE MANTIENEN PREVISIONES EN ESTE TEMA, EN DONDE SE ESTABLECEN LÍMITES Y SANCIONES CUANDO SE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMISIBLES POR EL OÍDO HUMANO, EN BARES, ESTABLECIMIENTOS, HOGARES Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. AGREGAN QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PREVENIR, MEDIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENTRE OTRAS QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO. ESPECIFICAN QUE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTES IMPETRADA, CONFORME AL ARTÍCULO 9º DE LA MISMA, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS, ASÍ COMO LAS EMISIONES PROVENIENTES DE APARATOS DE SONIDO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, O EN UNIDADES MÓVILES,

QUE REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS DE 85 DECIBELES, ASÍ COMO TAMBIÉN REGISTRAR LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN ÁREAS HABITACIONALES Y EN LAS ZONAS COLINDANTES A GUARDERÍAS, ESCUELAS, ASILOS Y LUGARES DE DESCANSO, HOSPITALES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL TRATAMIENTO DE LA SALUD. ALUDEN QUE DERIVADO DE UN ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, NO SE CONTEMPLA UNA SANCIÓN FIJA QUE ESTABLEZCA EL MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN PARA QUIENES INCURRAN EN ESTE TIPO DE VIOLACIONES AMBIENTALES. EJEMPLIFICAN QUE EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SI SE ESTABLECEN SANCIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONDUCTAS QUE VAN EN CONTRA DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS DE DECIBELES EN LOS MUNICIPIOS, MIENTRAS QUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE DEJA A CRITERIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL EL MONTO DE LA MULTA A ESTABLECERSE POR CONTAMINACIÓN DEL RUIDO. DE LO ANTERIOR DESPRENDEN LA NECESIDAD DE QUE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA, QUE ES DONDE SE CONCENTRA PRINCIPALMENTE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, SE ENCUENTREN REGULADAS ESTAS SANCIONES YA QUE SON NECESARIAS PARA TENER UN SANO DESARROLLO Y MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE COMO RESULTADO, SE

RESPECTE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS Y SE EVITEN CONFLICTO ENTRE LOS MISMOS EN POCAS OCASIONES TIENEN DESENLACES FATALES.. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO PRESENTAN INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XIII. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU SALUD, VIDA PRIVADA Y FAMILIAR, DE SU DOMICILIO Y DE SUS BIENES Y POSESIONES. UNO DE LOS DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, ESTÁ RELACIONADO CON LA NO PERTURBACIÓN DE LA SALUD NI DE LA VIDA COTIDIANA DE CUALQUIER HABITANTE. ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RECONOCE Y GARANTIZA QUE *“TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR”*, ESTO ES, QUE TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A

MANTENER SU SALUD Y BIENESTAR QUE LES PERMITA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y A DISFRUTAR DE DIVERSOS DERECHOS, INCLUIDO EL SILENCIO. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ENTENDEMOS QUE LOS EFECTOS QUE CAUSA EL RUIDO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS SON GRAVES Y SE MANIFIESTAN DE DIVERSAS FORMAS, COMO EL MALESTAR QUE PROCEDE, NO SÓLO DE LA INTERFERENCIA, CON LA ACTIVIDAD O CON EL REPOSO, SINO TAMBIÉN DE OTRAS SENSACIONES MENOS DEFINIDAS, PERO A VECES MUY INTENSAS Y QUE REDUNDAN EN LA SALUD EN LA PÉRDIDA DE LA ATENCIÓN, CONCENTRACIÓN Y RENDIMIENTO, E INFLUYEN NEGATIVAMENTE SOBRE EL SUEÑO. EN LO REFERENTE AL MARCO LEGISLATIVO, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994, REGULA LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, SIENDO ESTOS 68 DB(A) DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS Y 65 DB(A) DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS. EN LO CONCERNIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y TRICICLOS MOTORIZADOS EN CIRCULACIÓN Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-080-SEMARNAT-1994, REGULA LA EMISIÓN DE RUIDO TOMANDO EN CUENTA EL PESO BRUTO VEHICULAR O BIEN EL DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR EN CENTÍMETROS CÚBICOS, SEGÚN SEA EL CASO, FIJANDO DICHOS VALORES HASTA LOS 99 DB(A). EN AMBOS

CASOS, LAS NORMAS DE REFERENCIA FACULTAN PARA LLEVAR A CABO SU VIGILANCIA, ADEMÁS DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y EN SU CASO DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN SEA EL ÁMBITO DE COMPETENCIA. ASIMISMO, ES DE MENCIONARSE QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU TÍTULO SEXTO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 232, ESTABLECE LAS SANCIONES APLICABLES A LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS PRECISADAS POR DICHO ORDENAMIENTO, LAS CUALES PUEDEN CONSISTIR EN:

- a) APERCIBIMIENTO;
- b) MULTA DE VEINTE A TREINTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL ESTADO DONDE SE COMETA LA INFRACCIÓN;
- c) CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, CUANDO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 237 DE ESTA LEY;
- d) DECOMISO O ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE EJEMPLARES O ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, INCLUYENDO SUS PARTES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, OBJETOS, MATERIALES O SUBSTANCIAS CONTAMINANTES, ADEMÁS DE LOS BIENES, VEHÍCULOS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONDUCTA QUE DA LUGAR AL DECOMISO;
Y
- e) SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS OTORGADAS.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY EN ESTUDIO, DISPONE QUE SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DICHO

ORDENAMIENTO, ENTRE OTRAS, “*REBASAR LOS LÍMITES PERMITIDOS Y CRITERIOS APLICABLES DE RUIDO, VIBRACIONES, OLORES PERJUDICIALES, ENERGÍA TÉRMICA Y LUMÍNICA; VAPORES, GASES O CONTAMINACIÓN VISUAL ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES*”. CONFORME LO ANTERIOR, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOGRAR UNA ADECUADA CONGRUENCIA DEL MARCO NORMATIVO EN REFORMA, PARA UNA CORRECTA APLICACIÓN Y ESTRICTA VIGILANCIA, SE HACE NECESARIO PRECISAR LA REDACCIÓN PROPUESTA EN EL PROYECTO DE DECRETO A FIN DE NO ACOTAR EL TIPO DE SANCIÓN QUE LOS MUNICIPIOS PUEDEN IMPONER A LOS SUJETOS QUE REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS DE RUIDO, Y PARA EL CASO DE QUE SE IMPONGA COMO SANCIÓN LA MULTA, LIMITARLA A LOS MONTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 232, FRACCIÓN II, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA TESISURA, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 72 PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 83 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, POR EL CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, TENIENDO QUE LA FRACCIÓN PRETENDIDA PARA SU REFORMA PASÓ A SER LA ACTUAL XIV DE DICHO NUMERAL, ESTA COMISIÓN PONENTE REALIZÓ LOS AJUSTES SEÑALADOS AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XIV, DE

LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 9º .-

I A LA XIII.

XIV. SANCIONAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS, ASÍ COMO LAS EMISIONES PROVENIENTES DE APARATOS DE SONIDO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, O EN UNIDADES MÓVILES, QUE REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, **PARA LO CUAL PODRÁN IMPONER CUALQUIERA DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 232 DE ESTA LEY.**

LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA MATERIA DEBERÁN ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN.

XIV A LA XXXII.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9º .-

I A LA XIII.

XIV. SANCIONAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS, ASÍ COMO LAS EMISIONES PROVENIENTES DE APARATOS DE SONIDO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, O EN UNIDADES MÓVILES, QUE REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, **PARA LO CUAL PODRÁN IMPONER CUALQUIERA DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 232 DE ESTA LEY.**

LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA MATERIA DEBERÁN ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN.

XIV A LA XXXII.

TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS AYUNTAMIENTOS REALIZARÁN LAS ADECUACIONES A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VINCULADAS CON LA PRESENTE REFORMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

EL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, CONTINUÓ DICIENDO: “Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS EL VOTO FAVORABLE, EN VIRTUD DE QUE CON ELLO SE EVITARÍA EL RUIDO QUE AFECTA PRÁCTICAMENTE CADA FIN DE SEMANA A MUCHOS VECINOS DE MUCHÍSIMOS MUNICIPIOS DEL ESTADO NUEVO LEÓN. Y CON ESTO EVITAMOS TAMBIÉN QUE HAYA IMPUNIDAD TAMBIÉN EN ESE SENTIDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XII DE LA LEY AMBIENTAL. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SE HA INCORPORADO A LA SESIÓN.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO. HAGO USO DE LA PALABRA A FIN DE MANIFESTARME EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MISMO QUE CONTIENEN EL PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9, ADICIÓN FRACCIÓN XIII, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DE MERITO CONTIENE EN SI MISMA SU PROPIA JUSTIFICACIÓN LEGAL, TODA VEZ QUE LO QUE PRETENDE TAL REFORMA ES IMPONER LAS SANCIONES LEGALES QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY EN COMENTO, POR LOS CASOS DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO. POR OTRA PARTE ES DE RESALTAR QUE LA PROPUESTA RESULTA TAMBIÉN UN PLEONASMO POR LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO DE LA INICIATIVA OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A ESTABLECER LAS DISPOSICIONES Y EL PROPIO ARTÍCULO 9º SUJETO A REFORMA REFIERE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE ASÍ COMO DEL PROYECTO DE DECRETO DE LIBERACIÓN, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA ALGUNA EL RESPETO A LOS DERECHOS QUE CADA UNO TENEMOS COMO INDIVIDUO, PROPICIA EL CORRECTO DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD. CABE MENCIONAR QUE ENTRE LOS PRINCIPALES DERECHOS CONTEMPLADOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE ENCUENTRA EL DE DESARROLLARSE EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESENVOLVIMIENTO Y BIENESTAR. LAMENTABLEMENTE EXISTEN UNA SERIE DE FACTORES QUE VIOLENTAN EL DICHO DERECHO, TAL Y COMO LO ES EL RUIDO, QUE NO SOLO CAUSA MALESTARES, SINO INCLUSIVE PRODUCE DAÑOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA PÉRDIDA DE LA ATENCIÓN, CONCENTRACIÓN Y RENDIMIENTO. DEBIDO A ESTO FUE POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL NOM. SEMARNAT 081/1994, EN LOS QUE SE ESTABLECIERON LOS LÍMITES PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDOS, ASÍ MISMO EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLA UN APARTADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD. AHORA BIEN, APOYAMOS EL DICTAMEN EXPUESTO, TODA VEZ QUE ES IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCAN ESPECÍFICAMENTE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, LAS SANCIONES A LOS QUE SE HARÁN ACREEDORES LAS PERSONAS QUE SOBREPASEN LOS

NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS EN ZONAS DE CASA HABITACIÓN, LO QUE TAMBIÉN BENEFICIARÁ A UNA MEJOR CONVIVENCIA VECINAL, EN VIRTUD DE QUE LAS FIESTAS Y RUIDOS EN EXCESO PRODUCEN CONFLICTOS VECINALES. POR LO ANTERIOR, SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SE ENCUENTRA A DEBATE EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA EL 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL COLEGA DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA. SE TRATA EN LA ESPECIE DE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS, ASÍ COMO LAS EMISIONES PROVENIENTES DE APARATOS DE SONIDO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS O EN UNIDADES MÓVILES QUE REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES. ES MUY COMÚN QUE LAS FAMILIAS SUFRAN MOLESTIAS CUANDO ALGÚN VECINO ALEGRE O ENTRADO EN BEBIDAS

ESPIRITUOSAS, PRENDA SU APARATO DE SONIDO CON UN RUIDO EXCESIVO HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, PRINCIPALMENTE LOS FINES DE SEMANA; AUNQUE SE LE CONMINE PARA CORREGIR ESA ACTITUD, LA PERSONA HACE CASO OMISO Y CONTINÚA CON EL RUIDO A TODO VOLUMEN. LAS QUEJAS HACIA LA AUTORIDAD MUCHAS VECES NO SON ATENDIDAS, LO QUE PUEDE PRODUCIR ENFRENTAMIENTOS ENTRE LAS PARTES, QUE EN OCASIONES LLEGAN HASTA LA VIOLENCIA FÍSICA. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA PROPONE Y PRETENDE CREAR UN MARCO LEGAL PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE RUIDO, Y CON ELLO DISMINUIR ESTE TIPO DE CONFLICTOS VECINALES. CABE MENCIONAR QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ADVIRTIÓ QUE EL ARTICULO 9º DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE REFORMADA INTEGRALMENTE, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL, LA FRACCIÓN XIII QUE SE PROPONE REFORMAR, SE CONVIRTIÓ EN LA FRACCIÓN XIV. ADICIONALMENTE, SE COMPROBÓ QUE NO EXISTÍA EN LA LEY AMBIENTAL UNA SANCIÓN ESPECÍFICA POR LAS CONDUCTAS ANTES MENCIONADAS, COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA. DE LA MISMA MANERA, AL REVISAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RESPECTO DE ESTA TEMÁTICA, SE OBSERVÓ QUE LAS SANCIONES NO SON HOMOGÉNEAS. EN ESTE SENTIDO, SE ESTIMÓ CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, FACULTAR A LOS MUNICIPIOS PARA QUE

DENTRO DE SUS REGLAMENTOS SE PREVEAN CUALQUIERA DE LAS SANCIONES Y PREVEAN ESTAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE INCLUYEN EL APERCIBIMIENTO Y LA MULTA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. PARA DECLINAR MI PARTICIPACIÓN, YA QUE HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XIV DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6412 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XIV DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6416/LXXII, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE .DE 2010, A LAS 9:30 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

PROCEDIENDO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6416/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2010, EL EXPEDIENTE 6416/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA ALCALDE DE ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010, SOLICITAN LOS PROMOVENTES, LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE HA REALIZADO PRESUNTOS ACTOS DE NEPOTISMO. DECLARAN LOS PROMOVENTES QUE EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SE HAN SUSCITADO SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y POR LO TANTO DESTACAN LA FALTA DE TRANSPARENCIA, EN LO QUE HACE A LA**

EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MANIFIESTAN QUE ESTAS AL PARECER SE ASIGNAN DE MANERA DISCRECIONAL. ASIMISMO, DENUNCIAN UNA SERIE DE DESPIDOS INJUSTIFICADOS A TRABAJADORES MUNICIPALES, NEGÁNDOSE A OTORGARLES LOS BENEFICIOS DE LEY. CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO ENCUENTRA EL FUNDAMENTO LEGAL EN RELACIÓN A LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LE FACULTA PARA QUE SE DECLARE LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, O BIEN REVOCAR EL MANDATO A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL MISMO, EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 56, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL PÁRRAFO TERCERO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LA LETRA DISPONE:

- “ARTÍCULO 115.-**
- I.*
- II.*

LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN SUSPENDER AYUNTAMIENTOS, DECLARAR QUE ÉSTOS HAN DESAPARECIDO Y SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO A ALGUNO DE SUS MIEMBROS, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA LEY LOCAL PREVenga, SIEMPRE Y CUANDO SUS MIEMBROS HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA RENDIR LAS PRUEBAS Y HACER LOS ALEGATOS QUE A SU JUICIO CONVENGAN. DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DESPRENDEMOS EL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES A LAS LEGISLATURAS ESTATALES PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES DE INTERVENCIÓN EN EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO, COMO SON:

- a) ACUERDO DE CUANDO MENOS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.*
- b) QUE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN SEAN FUNDADAS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES SEÑALADAS EN LA LEY, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIA A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.*
- c) QUE SE OTORQUE AUDIENCIA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS”.*

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA INTENCIÓN PLASMADA POR EL CONSTITUYENTE DE SALVAGUARDAR LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CONTRA DE INJERENCIAS INCONDUCTENTES. ES EVIDENTE QUE SI BIEN LA SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE

ALGUNO DE SUS MIEMBROS, NO TIENEN LAS MISMAS CONSECUENCIAS EN EL TIEMPO, SÍ EN CAMBIO TIENEN UNA NATURALEZA DE PARTICULAR GRAVEDAD PUES AFECTAN LA INTEGRIDAD DEL AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE QUE TODOS ESTOS SUPUESTOS SON RECOGIDOS POR EL TEXTO CONSTITUCIONAL Y SUJETOS A LAS GARANTÍAS INSTITUCIONALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO ANTES SEÑALADAS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE INTERPRETAR QUE SÓLO EN ALGUNOS CASOS EL MUNICIPIO TENGA INTERÉS LEGÍTIMO PARA COMBATIR ESTE TIPO DE RESOLUCIONES, SINO QUE DICHO INTERÉS SE TIENE EN TODOS LOS CASOS SEÑALADOS POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PUES OPERAN LOS MISMOS REQUISITOS EN CUANTO A VOTACIÓN CALIFICADA, GRAVEDAD CONSIGNADA EN LEY Y AUDIENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE ES CONVENIENTE CONOCER EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, QUE FUE LA QUE INCORPORÓ LAS FIGURAS DE LA SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, SE INDICÓ:

“EN LA FRACCIÓN I, RECOGIENDO LOS PRINCIPIOS ELECTORALES QUE SE CONSIGNAN EN EL ACTUAL TEXTO CONSTITUCIONAL, SE APOYA Y ROBUSTECE LA ESTRUCTURA POLÍTICA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONSIGNANDO BASES GENÉRICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA SUSPENSIÓN, DECLARACIÓN DE DESAPARICIÓN

DE PODERES MUNICIPALES O REVOCACIÓN DEL MANDATO A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. NOS ALENTÓ PARA ESTA PROPOSICIÓN EL DESEO DE GENERALIZAR SISTEMAS EXISTENTES EN LA MAYOR PARTE DE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS Y AL MISMO TIEMPO PRESERVAR LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES DE INJERENCIAS O INTERVENCIONES EN SUS MANDATOS OTORGADOS DIRECTAMENTE POR EL PUEBLO, PRETENDIENDO CONSAGRAR EN LO FUNDAMENTAL UN PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE RESPONDA A LA NECESIDAD DE HACER CADA VEZ MÁS EFECTIVA LA AUTONOMÍA POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS, SIN ALTERAR, POR OTRA PARTE, LA ESENCIA DE NUESTRO FEDERALISMO. CABE DESTACAR, COMO PRINCIPAL INNOVACIÓN DE ESTA FRACCIÓN, LA OBLIGADA INSTAURACIÓN DE UN PREVIO PROCEDIMIENTO CON DERECHO DE DEFENSA PARA LOS AFECTADOS AJUSTANDO A REQUISITOS LEGALES, ANTES DE INTERFERIR SOBRE EL MANDATO QUE LOS AYUNTAMIENTOS EJERCEN POR DECISIÓN DEL PUEBLO A TRAVÉS DEL SUFRAGIO DIRECTO O DICHO SEA EN OTRAS PALABRAS, EL ESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA LA OBSERVANCIA EN EL CASO DE LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA Y DE LEGALIDAD. ASÍ TAMBIÉN SE PRETENDE INDUCIR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y LEYES RELATIVAS, SEÑALEN CON TODA PRECISIÓN CUÁLES DEBAN SER LAS CAUSAS GRAVES QUE PUEDAN AMERITAR EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PODERES MUNICIPALES O DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN OTRO ASPECTO, LA ADECUADA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y

REQUISITOS QUE DEBAN CUBRIRSE PARA LA TOMA DE TAN TRASCENDENTE DECISIÓN". EN ESTA TESISURA, LA SUSPENSIÓN INTERVIENE EN EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DEL AYUNTAMIENTO, AUN CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS EJERZA COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES AFECTA TEMPORALMENTE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE UN FUNCIONARIO ELECTO POPULARMENTE, SIENDO LA FINALIDAD DEL TEXTO CONSTITUCIONAL ***“PRESERVAR LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES DE INJERENCIAS O INTERVENCIONES EN SUS MANDATOS OTORGADOS DIRECTAMENTE POR EL PUEBLO, PRETENDIENDO CONSAGRAR EN LO FUNDAMENTAL UN PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE RESPONDA A LA NECESIDAD DE HACER CADA VEZ MÁS EFECTIVA LA AUTONOMÍA POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS, SIN ALTERAR, POR OTRA PARTE, LA ESENCIA DE NUESTRO FEDERALISMO”***. AHORA BIEN, LAS GARANTÍAS REGULADAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL OPERAN TANTO EN LA AFECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN SU TOTALIDAD, COMO SON LOS CASOS DE SUSPENSIÓN O SU DESAPARICIÓN, O BIEN, EN LOS CASOS DE AFECTACIÓN INDIVIDUAL DE ALGUNO O ALGUNOS DE SUS MIEMBROS, COMO SON LOS CASOS DE SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO, RAZÓN POR LA CUAL SI EL TEXTO CONSTITUCIONAL ESTABLECE UNA GARANTÍA INSTITUCIONAL EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS MIEMBROS, ES DECIR, TANTO EN LO COLECTIVO COMO EN LO INDIVIDUAL, NO PUEDE

INFERIRSE FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO, PUES LO QUE SE PRETENDIÓ SALVAGUARDAR FUE LA AUTONOMÍA POLÍTICA DEL MUNICIPIO EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA DEMOCRÁTICA. DE LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDE DE LA REVISIÓN INVOCADA, LAS CAUSAS GRAVES QUE MOTIVEN LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE UN MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO DEBEN DE ENCONTRARSE PLENAMENTE ACREDITADAS CON PRUEBAS IDÓNEAS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DETERMINA QUE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN NO ES DE APROBARSE POR CARECER DE PRUEBAS IDÓNEAS QUE ACREDITEN LA CONDUCTA ILEGAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS COMO SE PRETENDE HACER VALER EN LA DENUNCIA EN ESTUDIO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD SIGNADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL

INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: PARTE DE LA LABOR DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RECTORAS DE LA VIDA JURÍDICO-INSTITUCIONAL DEL ESTADO, ES LA ATRIBUIDA A ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN GENERAL EN EL TÍTULO 7º DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN. EN LA ESPECIE, ESTAMOS ANTE LA DENUNCIA DE

SUPUESTOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS COMETIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DE ESA MUNICIPALIDAD, SIN EMBARGO NO SE ACOMPAÑA AL ESCRITO DE MÉRITO, PRUEBA ALGUNA QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE SUS ABERRACIONES, POR LO QUE ES DE DESECHARSE DE PLANO LA DENUNCIA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, FUE PRESENTADO POR UN GRUPO DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE PONER EN CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DEL ALCALDE Y SU AYUNTAMIENTO. ASÍ, POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, ES FACULTAD DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL DICTAMINAR LO CONDUCENTE. AHORA BIEN, LA REVISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN NO

SE ACREDITAN PRUEBAS IDÓNEAS, MISMAS QUE MOTIVEN CAUSA GRAVE EN EL DECIR DEL PROMOVENTE. POR LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN EL SENTIDO DE NO APROBAR LA SOLICITUD EN COMENTO. NUESTRA POSICIÓN ES EL VOTO A FAVOR Y SOLICITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS HACER LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6416/LXXII DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6451/LXXII, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 9:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6451/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6451/LXXII FORMADO CON LAS SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA DEFINIR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS ANTES REFERIDOS. ANTECEDENTES:** EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, SE ENCUENTRAN LOS ESCRITOS DE SOLICITUD DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SIGNADO POR EL LIC. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN LEONARDO VILLARREAL TAMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS COMUNICAN QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2010, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO PARA QUE DEFINA CON CLARIDAD Y

PRECISIÓN LOS LÍMITES TERRITORIALES CON EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, EN PARTICULAR EN LO QUE RESPECTA A LA COLONIA ALIANZA REAL.

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 13 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2010.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL, REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005. Y REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11, VOLUMEN 42, LIBRO 1 SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD EL CARMEN, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2005.

ESCRITO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010, SUSCRITO POR LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES Y ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL QUE COMUNICAN A ESTA SOBERANÍA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16 DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE TRATÓ A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN NUEVO LEÓN LOS LÍMITES ENTRE SUS MUNICIPIOS EN LO QUE RESPECTA A LA COLONIA ALIANZA REAL.

ANEXAN AL EFECTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- PLANO CERTIFICADO DE LA UBICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO AL NORTE, EN LA COLONIA ALIANZA REAL.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

CONSIDERACIONES: ES FACULTAD DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINAR LOS LÍMITES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE DICHOS ASUNTOS. DE ESTA MANERA, AL SER EL CONGRESO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, ES QUE INICIAMOS EL ESTUDIO Y LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE NOS PRESENTA. SE UTILIZÓ LA METODOLOGÍA DE CONVOCAR A LAS PARTES INTERESADAS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO, Y EN CASO DE SER

NECESARIO ACORDAR SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EMITIR EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE. SE REALIZÓ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, REUNIÓN DE TRABAJO CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LIC. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN LEONARDO VILLARREAL TAMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE PRESENTÓ PROPIAMENTE EL EXPEDIENTE QUE DA ORIGEN A LA SOLICITUD, ANALIZANDO A DETALLE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXARON Y DEJANDO SOBRE LA MESA UNA PROPUESTA ESPECÍFICA EMANADA DE LOS ACUERDOS DE CABILDO DE LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, PLASMADO COMO LO MANIFIESTAN EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, DE LAS QUE SE ANEXARON COPIAS CERTIFICADAS. UNA VEZ AGOTADAS LAS AUDIENCIAS QUE RESPECTIVAMENTE SE REALIZARON CON AMBOS MUNICIPIOS Y EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO EN DEFINIR EL LÍMITE MUNICIPAL ENTRE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN EN LO QUE RESPECTA A LA COLONIA ALIANZA REAL, EN EL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO HAN MANIFESTADO EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIONES EN LAS QUE SE TOMÓ POR UNANIMIDAD SOLICITAR A ESTE H. CONGRESO DEL

ESTADO REALIZAR LA DECLARATORIA EN ESE SENTIDO. SI BIEN ES CIERTO, LO MÁS RECOMENDABLE PARA LAS DELIMITACIONES ENTRE LOS MUNICIPIOS ES QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN BIEN CLARIFICADAS, Y PLASMADAS EN CARTOGRAFÍA QUE INCLUYA EN LOS CUADROS DE CONSTRUCCIÓN LOS PUNTOS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COORDENADAS UTM, ELABORADO POR PERSONAL TÉCNICO, MISMO QUE DEBE DE SER RESPALDADO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, GEOGRÁFICA E HISTÓRICA, EN EL CASO ESPECÍFICO SE PRESENTA UNA PROBLEMÁTICA PARTICULAR SOBRE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, EN LA COLONIA ALIANZA REAL. CABE DESTACAR QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, SE VE PLASMADO EL CONSENSO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS CON EL FIN DE DEFINIR EL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA EN LA COLONIA ALIANZA REAL COMO EL LÍMITE MUNICIPAL ENTRE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN DICHA COLONIA, BRINDÁNDOLES LA CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE HUBIERAN REALIZADO Y REALICEN EN EL FUTURO. ASIMISMO, CON ESTA DEFINICIÓN SE BUSCA EVITAR PROBLEMAS COMO LA DUPLICACIÓN DE SERVICIOS, O DE CARGAS IMPOSITIVAS A CARGO DE UN MISMO CIUDADANO POR UNA MISMA INFRACCIÓN, O POR INCERTIDUMBRE DE PERTENENCIA A DETERMINADO MUNICIPIO. LOS PROBLEMAS DE LÍMITES MUNICIPALES SON ASPECTOS QUE SE VIENEN

ARRASTRANDO DESDE HACE VARIOS AÑOS, Y QUE INDUDABLEMENTE GENERAN SERIAS TENSIONES NO SÓLO EN LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, SINO QUE AFECTA A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESTA ZONA. CONSIDERAMOS LA PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO UNA OPCIÓN VIABLE, QUE NOS AHORRARÁ, SIN DUDA, MUCHOS PROBLEMAS, CON ESTA DEFINICIÓN HECHA SE DARÁ A LOS CIUDADANOS UNA MAYOR CERTIDUMBRE TERRITORIAL, AL AJUSTAR EL LÍMITE ENTRE ESTOS AL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA DE LA COLONIA ALIANZA REAL. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACTUANDO DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, RATIFICA EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: SE TENDRÁN COMO LÍMITE DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES EN LO QUE SE REFIERE A LA COLONIA ALIANZA REAL, EL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA. **SEGUNDO.-** LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE A

CARGO DE LOS PARTICULARES QUE DEBAN DE SER CUMPLIDAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, O QUE RESULTEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN DE FINQUITARSE ANTE EL MUNICIPIO CON EL CUAL SE HAYAN CONTRAÍDO. **TERCERO.-** A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2011, LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARES SERÁN SATISFECHAS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LO DETERMINADO POR ESTE DECRETO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS MUNICIPIOS DE GENERAL ESCOBEDO Y EL CARMEN, ASÍ COMO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y A LA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA SU CONOCIMIENTO. **TERCERO.-** SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICULARES DENTRO DE LAS ÁREAS TERRITORIALES QUE SE DELIMITAN POR EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** EL PRESENTE DECRETO NO INVALIDA NI MODIFICA LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, SIENDO SUBSISTENTES EN TODOS Y CADA UNO

DE SUS TÉRMINOS HASTA QUE SEAN REFORMADOS O MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS ESTAR AL PENDIENTE DE AQUELLAS SITUACIONES QUE AFECTAN A NUESTROS REPRESENTADOS CON EL ÁNIMO DE ERRADICARLAS. BAJO ESTA PREMISA, EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SE ANALIZÓ LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CARMEN Y ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEAN RECONOCIDOS LOS LÍMITES TERRITORIALES RESPECTO A LA COLONIA ALIANZA REAL, MISMOS QUE

SE DEFINEN EN LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LA RESPUESTA DE ESTA SOBERANÍA NO ES LA DE DEFINIR LOS LÍMITES TERRITORIALES, SINO RATIFICAR LOS EXISTENTES, TODA VEZ QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMETIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO AL EMPADRONAR A LOS HABITANTES DE LA COLONIA ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, SIENDO LO CORRECTO EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DESDE LA FUNDACIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS, ESTA SOBERANÍA COMO LA ÚNICA FACULTADA PARA DEFINIR LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTE CONGRESO. ESTE CONGRESO NO HA EMITIDO DECRETO ALGUNO QUE LOS MODIFIQUE, POR TANTO SE ENTIENDE QUE NO HA HABIDO NINGÚN CAMBIO. POR ELLO, EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN ÚNICAMENTE RATIFICA LOS LÍMITES, A FIN DE QUE AMBOS MUNICIPIOS REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS CIUDADANOS NO SE VERÁN AFECTADOS, ANTES BIEN, GOZARÁN DE MAYOR CERTEZA JURÍDICA AL SER RECONOCIDO SU LUGAR DE ORIGEN. CONSCIENTES DE LA SITUACIÓN, Y EN PLENO RESPETO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR ELLO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CORRESPONDE AL HONORABLE CONGRESO DEFINIR CUANDO EXISTA CONTROVERSIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURRIENDO PARA ELLO AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO, ES DECIR, ESCRITO DE PETICIÓN, ANÁLISIS EN COMISIÓN DICTAMINADORA Y CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN EL PLENO. EMPERO EL ORDENAMIENTO ES OMISO EN CUANTO AL SEÑALAMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO AL CUAL RECURRIR PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE ESTABLECER DEL CONSENSO ENTRE LAS PRESIDENCIAS DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EL CRITERIO PREPONDERANTE. ASÍ, SE RECIBIÓ EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE A LOS SEÑORES PRESIDENTES MUNICIPALES, CLARA LUZ FLORES CARRALES, DE GENERAL ESCOBEDO Y ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ, DE EL CARMEN, QUIENES MANIFESTARON LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA IRREGULAR SITUACIÓN Y OFRECIERON UNA POSIBLE SOLUCIÓN PARA REMEDIARLA. DEL ANÁLISIS GENERAL DE ESTA SITUACIÓN, AL SENO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SE ARRIBÓ AL ACUERDO

UNÁNIME DE DETERMINAR COMO LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS EL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA. POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6451/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ DÍAZ, ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. SOLAMENTE PARA DECLINAR MI PARTICIPACIÓN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EN DÍAS PASADOS ESTA LEGISLATURA TUVO A BIEN ACORDAR EL ENVÍO DE UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, HIDALGO, SABINAS HIDALGO Y CADEREYTA, PARA PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LAS ESTATUAS DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA. EN DICHO ACUERDO SE ACORDÓ REMITIR EL EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEBIDO A QUE YA HABÍA PROCEDIDO A RESTAURAR LA ESCULTURA DEL PADRE DE LA PATRIA Y REPARAR SU PEDESTAL, PUESTO QUE SE VIERON OBLIGADOS POR EL HURACÁN “ALEX”. SIN EMBARGO, TRAS LA RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, LO QUE AHORA LLAMA LA ATENCIÓN ES EL ALTO COSTO PARA LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA HIDALGO, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESTATUA DEL LIBERTADOR MEXICANO. TANTO HISTORIADORES, CRONISTAS, AMBIENTALISTAS Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, HAN CUESTIONADO QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PRETENDA GASTAR 28 MILLONES DE PESOS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA HISTÓRICA PLAZA HIDALGO. CABE SEÑALAR QUE EL PROYECTO TAMBIÉN FUE PROTESTADO POR LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, QUE ACTUÓ CON FIRMEZA PARA QUE EL PROYECTO DE REMOZAMIENTO

SE AJUSTARA A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA SOBRE ESPACIOS HISTÓRICOS, LOGRANDO EVITAR LA TALA DE ÁRBOLES, LA DESTRUCCIÓN DE LAS BANCAS Y EL DESALOJO DE LAS SILLAS DE BOLEAR, POR LO QUE SE PREVÉ QUE EL COSTO DE LA OBRA DEBE DISMINUIR. PERO, EL CUESTIONAMIENTO PRINCIPAL SOBRE EL MILLONARIO GASTO ES QUE SE TRATA DE INVERTIR NUEVAMENTE EN LA REPOSICIÓN O INTRODUCCIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, YA QUE LA PLAZA HA SIDO OBJETO DE VARIAS RESTAURACIONES Y DESDE HACE AÑOS NO EXISTE NINGÚN TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO EN DICHA PLAZA PÚBLICA. SEGÚN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA FINANCIAR EL PROYECTO SE CREÓ UNA BOLSA MÚLTIPLE EN LA QUE EL GOBIERNO FEDERAL APORTÓ 9 MILLONES DE PESOS, EL GOBIERNO ESTATAL UNA CANTIDAD IGUAL, MIENTRAS QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LOS HOTELEROS Y COMERCIANTES DE LA ZONA DESTINARÁN 10 MILLONES DE PESOS EN CONJUNTO. LA OBRA ESTÁ A CARGO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO. Y TRAS LA INTERVENCIÓN DEL CENTRO NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AHORA LA REMODELACIÓN SOLAMENTE CONSTARÁ DEL RETIRO DEL ADOQUÍN POR CONCRETO ESTAMPADO EN LA PLAZOLETA, LA RENOVACIÓN DE LAS LUMINARIAS POR FAROLAS, LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS JARDINES Y LA SIEMBRA DE NUEVOS ÁRBOLES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA

PLAZA HIDALGO, ANTERIORMENTE CONOCIDA COMO PLAZUELA DE EL MERCADO, ES LA SEGUNDA PLAZA MÁS ANTIGUA DE MONTERREY, PUES DATA DE ANTES DE 1791. COMO CONGRESO DEL ESTADO. TENEMOS NO SOLAMENTE LA OBLIGACIÓN DE FISCALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO O EJECUTADAS, PARA COMPROBAR QUE LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS SE APLIQUEN LEGAL Y EFICIENTEMENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS, SINO QUE TAMBIÉN NOS CORRESPONDE VIGILAR QUE EL PATRIMONIO CULTURAL NO SEA DESTRUIDO BAJO LA PROMESA DEL REMOZAMIENTO O DE LA MODERNIDAD. COMO PARTIDO DEL TRABAJO, SOSTENEMOS QUE LAS PLAZAS PÚBLICAS DEBEN CUMPLIR SU FUNCIÓN COMO ÁREAS VERDES Y LUGARES DE ESPARCIMIENTO Y DESCANSO, EN LUGAR DE CONVERTIRLAS EN PLANCHAS DE CEMENTO PARA LUCIR LAS FACHADAS DE HOTELES O DE RESTAURANTES O CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES, O DE PAREJAS. POR ELLO, DESDE ESTA TRIBUNA NOS SUMAMOS A LA EXIGENCIA DE QUE SE TRANSPARENTE LA MILLONARIA INVERSIÓN ANUNCIADA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA HIDALGO, POR RESULTAR INCONCEBIBLE QUE SE VAYAN A GASTAR 28 MILLONES DE PESOS, CUANDO EN RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL CAMPESINO, POR PONER UN EJEMPLO, SE VAN A INVERTIR TAN SOLO 18 MILLONES DE PESOS. POR TODO LO ANTERIOR, VENIMOS A PLANTEAR QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVE A CABO UNA REVISIÓN PARA VERIFICAR Y COMPROBAR

SI LA INVERSIÓN DE 28 MILLONES DE PESOS, ANUNCIADA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, SE APEGA AL PROYECTO DE REMODELACIÓN PARA DICHA OBRA EN PROCESO. EN TAL RAZÓN, LE SOLICITAMOS DIPUTADA PRESIDENTA TENGA A BIEN TURNAR NUESTRA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, POR SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL ÓRGANO FISCALIZADOR, PARA QUE A LA BREVEDAD SE LE REMITA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DE LA OBRA EN PROCESO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS INVERSIONES Y GASTOS ANUNCIADOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁN SIENDO APLICADOS LEGAL Y EFICIENTEMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO APROBADO E INFORME DE LOS RESULTADOS A ESTA SOBERANÍA”.

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, CONTINUÓ DICIENDO:
“DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MÁS PARA SOLICITARLE QUE EL TURNO

QUE SE LE DÉ A ESTA SOLICITUD SEA DADA EN CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO DIPUTADOS PARA HABLAR A FAVOR NI EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA PRESIDENTA EXPRESÓ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- ESTE GRUPO LEGISLATIVO, HACE DE NUEVA CUENTA USO DE LA TRIBUNA PARA RECHAZAR LA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE DE INCREMENTAR UN 33 POR CIENTO LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS A LOS USUARIOS QUE NO CUENTEN CON LA TARJETA “FERIA”,

FUNDAMENTALMENTE BASÁNDONOS EN QUE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, NO ESTÁN EN POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE SOPORTAR UN AUMENTO DE ESA NATURALEZA, CONSIDERANDO TAMBIÉN QUE SU SALARIO ADEMÁS DE REDUCIDO HA PERDIDO PODER ADQUISITIVO FRENTE A LA CONSTANTE ALZA EN LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE CONFORMAN SU CANASTA BÁSICA. AL RESPECTO, ES INDISPENSABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACTÚE DE MANERA SENSIBLE, A FIN DE QUE LA TARJETA DE PREPAGO NO SEA OBLIGATORIA Y SE COBRE UNA MISMA TARIFA EN UN SISTEMA MIXTO, YA QUE MUCHAS FAMILIAS CON MÁS DE TRES O MÁS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA DEPOSITAR EN TARJETAS DIFERENTES, EN VIRTUD DE QUE VIVEN AL DÍA PORQUE DEPENDEN DE UN SOLO SALARIO; ADEMÁS NO SE DEBE PERDER DE VISTA QUE EN LOS PAÍSES DONDE FUNCIONA EXITOSAMENTE EL SISTEMA DE PREPAGO, SE CONSIDERA A ÉSTE COMO LA FASE FINAL DE TODO UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON INFRAESTRUCTURA VIAL DE CARRILES EXCLUSIVOS Y APROPIADOS, UNIDADES MODERNAS, PROFESIONALIZACIÓN DE OPERADORES Y DISTINTAS TARIFAS PARA ESTUDIANTES, PROFESIONISTAS, OBREROS O JUBILADOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EN ESTE MOMENTO LA TARJETA PREPAGO NO DEBE SER OBLIGATORIA NI LA TARIFA AUMENTADA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE, ES VERDAD QUE NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER PRIMERO LA TARJETA, SIN EMBARGO NOSOTROS CREEMOS QUE TODOS LOS PASOS QUE SEAN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, SE DEBEN DE HACER YA. TENEMOS QUE CAPACITAR BIEN A LOS CHOFERES, TENEMOS QUE FIJARNOS QUE HAYA SUPERVISIÓN PERFECTA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CAMIONES. YO CREO QUE ESTO PUEDE IR AUNADO, O IR A LA PAR AL MISMO TIEMPO. LO QUE SÍ ES IMPORTANTE MENCIONAR ES LO QUE HEMOS HECHO PÚBLICO DESDE LA TRIBUNA EL DÍA DE AYER. NOSOTROS CREEMOS QUE LA TARJETA “FERIA” NO DEBE TENER COSTO PARA EL CIUDADANO Y BUSCAR ESQUEMAS EN LOS CUALES SE PUEDA SOLVENTAR ESE GASTO, YA SEA QUE EN LA MISMA TARJETA SE PUEDA IMPRIMIR PUBLICIDAD, QUE HAYA PATROCINIOS PARA QUE LA TARJETA SEA GRATUITA, EN FIN. PERO LA IDEA ES QUE TODOS LOS PASOS QUE NOS LLEVEN A MODERNIZAR EL TRANSPORTE COMO LOS QUE ACABA DE COMENTAR AQUÍ NUESTRA COMPAÑERA DE LA FRACCIÓN DEL PRD, NOSOTROS ESTAREMOS APOYÁNDOLA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DIPUTADOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO**, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE ACUERDO LEGISLATIVO, SIRVIENDO PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. SI ME LO PERMITEN Y CON LA INTENCIÓN DE NO SER REITERATIVOS, EL DÍA DE AYER SE PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR NUESTROS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL QUE DE MANERA MUY CLARA PRESENTARON LA SOLICITUD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA FIJAR UNA POLÍTICA PÚBLICA EN EL TEMA DE AQUÉLLOS JÓVENES QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN, DENOMINADOS “NINIS”; MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE CONGRESO. Y MÁS QUE UN TEMA DE CARÁCTER PRESUPUESTAL O DE CARÁCTER ECONÓMICO, ES UN TEMA DE POLÍTICA DE ESTADO, COMO SE SEÑALABA EL DÍA DE AYER; AYER

MISMO EN USO DE ESTA TRIBUNA SEÑALAMOS LA NECESIDAD DE GENERAR UN ACUERDO LEGISLATIVO EN ESTE CONGRESO QUE ADEMÁS ES UN MUY BIEN MENSAJE PARA LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN EN EL QUE PODEMOS TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA EN EJES TRASVERSALES COMO ES EN ESTE CASO, Y EL HACER UNA PROPUESTA DE ACUERDO LEGISLATIVO EN BASE A LOS TÉRMINOS QUE EL DÍA DE AYER PRESENTAMOS. QUE DICE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTEMPLE, EN EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, UN ESTÍMULO FISCAL QUE CONSISTE EN LA REDUCCIÓN DEL 100 POR CIENTO EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTRATEN CON PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN A JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, LLEVARÁ A CABO UNA MESA DE TRABAJO QUE ANALICE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS JÓVENES COMO UN EJE TRASVERSAL DE LAS ACCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DONDE SE INCLUYAN REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES, MISMA QUE SERÁ COORDINADA POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

DEPORTE Y DE JUVENTUD DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TERCERO.-**LA LXXII LEGISLATURA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DE SUS PRIORIDADES LEGISLATIVAS, Y DE CONSIDERARLO OPORTUNO, SE ESTABLEZCAN ESTÍMULOS FISCALES DENTRO DE SUS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OTORGUEN POR PRIMERA VEZ UN EMPLEO FORMALMENTE REGISTRADO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “ESTOS SON LOS TRES PUNTOS QUE EL DÍA DE AYER SEÑALÁBAMOS QUE ERA MUY CONVENIENTE PRECISAR, Y QUE VA TENDIENTE EN UNA PRIMERA INSTANCIA, NO SÓLO A LA REFORMA DE LA LEY DEL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, QUE ESTOY SEGURO EN BREVE, OJALÁ Y PUDIERA SER ESTA MISMA SEMANA, LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO SESIONEN CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, PARA TENER UNA RESPUESTA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE A LA REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO. PERO AL MISMO TIEMPO, ESTAMOS SOLICITANDO QUE EN EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO EXISTA UN AGREGADO CON RELACIÓN AL IMPUESTO LOCAL QUE MÁS SE RECAUDA DEL MISMO, QUE ES EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PARA PROMOVER PRECISAMENTE EL EMPLEO A LOS JÓVENES

QUE POR PRIMERA VEZ, ES DECIR, QUE EL REQUISITO FAMOSO DE EXPERIENCIA, NO SEA UN OBSTÁCULO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESOS JÓVENES, Y PODER TRABAJAR NO SOLO EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE RIQUEZA SINO EN DARLE MEJORES CONDICIONES DE VIDA. POR OTRO LADO, EL ESTABLECER DE MANERA MUY CLARA QUE EL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO ESTÉ PILOTEANDO UNA MESA DE TRABAJO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE ADEMÁS FUERON LOS QUE EL DÍA DE AYER PRESENTARON EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE Y ESTA INQUIETUD QUE TODOS APOYAMOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE JUVENTUD, PORQUE DADA LA NATURALEZA DEL MISMO ES UN EJE TRASVERSAL, PERO A SU VEZ, HAY QUE COMUNICAR A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y AYUDÉMONOS CON LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DEL PAÍS PARA QUE FIJEN POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PRESUPUESTO 2011 EN ESE SENTIDO. LA CÁMARA FEDERAL YA HIZO LO CONDUCENTE, YA SE APROBÓ POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRECISAMENTE EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, Y ESTOY SEGURO QUE EL DÍA DE HOY PROBABLEMENTE A ESTA HORA SE ESTÉ APROBANDO YA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA LA REFORMA CORRESPONDIENTE EN LA LEY DE INGRESOS DE FOMENTO AL EMPLEO, AL PRIMER EMPLEO, CON DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ES DECIR, TENEMOS QUE GENERAR LAS CONDICIONES LEGISLATIVAS, PERO DAR SEGUIMIENTO A LA PARTE EJECUTIVA, EL CONGRESO NO SE PUEDE QUEDAR NADA MÁS EN DECRETOS Y LEYES,

TENEMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO EN ESE CUMPLIMIENTO, Y ASÍ COMO GENERAMOS REDES PARA COMUNICAR DETERMINADAS SITUACIONES, COMUNIQUEMOS A LOS EMPRESARIOS, UNA VEZ QUE ESTO ESTÉ APROBADO, ESTOS BENEFICIOS Y LA IMPORTANCIA QUE LUZCAN AQUELLAS EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, QUE HA SIDO UNA DE LAS PROPUESTAS QUE CON MAYOR ÍMPETU SE HAN GENERADO EN EL PROPIO ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CATEGORÍA DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLE, QUÉ MEJOR QUE UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE SEA AQUELLA A LA QUE EN MOMENTOS COMO LOS QUE VIVE EL PAÍS EN ESTE CASO, ESTÉ CONTRATANDO A JÓVENES Y LES DÉ UNA PRIMERA OPORTUNIDAD DE EMPLEO. ESTOY CONVENCIDO Y SEGURO QUE ESTAS SON VERDADERAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE BENEFICIO NO SÓLO A CORTO, SINO A LARGO PLAZO. DADA LA NATURALEZA DEL MISMO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE PRESIDENTA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES QUE ESTE ACUERDO LEGISLATIVO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, ESPERANDO CONTAR CON EL BENEPLÁCITO DE TODOS LOS DIPUTADOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. POR SUPUESTO QUE ESTE PUNTO LO TENEMOS QUE APROBAR, ESTE PUNTO LO PRESENTAMOS EL 7 DE OCTUBRE DEL

2009, UN PUNTO PRÁCTICAMENTE EL MISMO QUE YA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES, QUE VA EN EL MISMO SENTIDO DE APOYAR AL PRIMER EMPLEO TAMBIÉN CON IMPUESTOS SOBRE NÓMINA, YA FUE APROBADO EN EL EXPEDIENTE 6010, POR LO CUAL, VOLVERLO A REPETIR CON TODO GUSTO, VENÍA COMO DECRETO TAMBIÉN, VAMOS A VER DE QUÉ MANERA. DE LA MISMA MANERA TAMBIÉN QUISIERA, AUNANDO Y MEJORANDO LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR MÁS EL EMPLEO, VER LA POSIBILIDAD TAMBIÉN DE INCLUIR DENTRO DE TODO ESTO, QUE NO ESTÁ EN LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO NI JUVENTUD, LO QUE ES EN HACIENDA, LO QUE ES EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA TAMBIÉN QUE PUEDA SER PAGADO POR LAS EMPRESAS, YA SEA EN FORMA MENSUAL O TRIMESTRAL, QUE YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, PARA QUE LA GENTE CON ESTO LE PUEDA SERVIR PRINCIPALMENTE PARA FLUJO DE LAS COMPAÑÍAS, ESO VA A EVITAR MUCHAS VECES TAMBIÉN EL QUE SE PAGUE TARDE A PROVEEDORES O PODER, DEBIDO A QUE EN ESTE MOMENTO EXISTE UNA ASTRINGENCIA CREDITICIA IMPORTANTE, EL HECHO DE PODER TENER MAYOR FLUJO EN LAS EMPRESAS PARA TAMBIÉN MANTENER EL EMPLEO. Y DE SER POSIBLE TAMBIÉN LO QUE ES LAS COMPRAS DE GOBIERNO, SIN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PRÁCTICAMENTE DEJÁNDOLO TAL COMO ESTÁ, SI SE DESTINA COMO SE HABÍA PUESTO, UN 20 POR CIENTO DE LAS COMPRAS DESTINADAS DEL GOBIERNO, QUE VAYAN DIRIGIDAS DIRECTAMENTE A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS

EMPRESAS, CON ESO BÁSICAMENTE LO QUE SE ESTÁ CUBRIENDO ES AUMENTAR LA POBLACIÓN EMPLEADA CON EL MISMO PRESUPUESTO, SIN REALMENTE MODIFICAR EN NINGÚN MOMENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. YO CREO QUE LO PODRÍAMOS SACAR DE LA MISMA FORMA, Y CON ESO DARLE UN MAYOR ESFUERZO A LO QUE ES CONTRATAR LOS JÓVENES, AYUDAR A LAS EMPRESAS, PORQUE HAY UNA COSA, QUE NO PUEDE HABER MÁS EMPLEOS SI NO HAY MÁS EMPLEADORES. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN AYUDAR A LOS EMPLEADORES A QUE EMPLEEN A LA GENTE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL ACUERDO LEGISLATIVO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO LEGISLATIVO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, Y FIRMADO POR LOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

POSTERIOR A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN SE REÚNAN EN EL PISO 10 A COMISIÓN DE TRABAJO.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.